

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

04 DIC 2015



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 451/15

Sucre, 25 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 25 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 24 de noviembre de 2015, emitida por el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre y las responsables de la Dirección de Cultura del GAMS, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN del Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la actividad cultural NOCHE CANTOAutoRES, el día 24 de noviembre de 2015, a partir de Hrs. 17:00, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR con carácter de regularización, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la actividad cultural: "NOCHE CANTOAutoRES" que se realizó el 24 de noviembre de 2015, a partir de Hrs. 17:00, en ocasión del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA 2015".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1°.- AUTORIZAR con carácter de regularización, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, por la actividad cultural: "NOCHE CANTOAutoRES" que se realizó el 24 de noviembre de 2015, a partir de Hrs. 17:00, en ocasión del "FESTIVAL INTERNACIONAL DE CULTURA 2015", considerando la solicitud del Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 124/15
Inf. PLENO
Pá. 1
C/Ce Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.